ORDENANZA Nº 886

VISTO:

El Expediente 036-Y-1997, y el Expediente 1163-M17-I-1997, correspondiente a la documentación técnica de obra construida del inmueble ubicado en calle Italia y Francia; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación técnica se desprende que la obra no se encuadra en Ordenanzas vigentes en cuanto a retiros;

Que se trata de la construcción sobre la línea Municipal de un negocio (polirubro) cuya actividad es el único sostén de la familia del propietario;

Que la actual situación socio-económica por la que atraviesa el País hace necesario que contemplemos situaciones como las planteadas;

Que el Concejo Deliberante debe velar por el bienestar de sus habitantes, permitiéndoles desarrollarse económicamente, para que junto a su familia subsistan dignamente;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE la documentación técnica del inmueble de propiedad de Lorenzo Insabella, ubicado en calle Francia Nº 49, identificado bajo Padrón 484.949, Circun. 1, Sección M, Manz. 42 A B, Parc. 43 –Y Distrito V A 3, por la vía de excepción.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá continuar con los trámites iniciados, referidos a la habilitación del negocio como actividad comercial, aplicándosele las multas correspondientes, por no contar con la habilitación

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.